

CMF sanciona a compañías de seguros por comercializar pólizas a través de agentes de ventas y corredores no inscritos

La CMF aplicó a cada compañía una multa de UF 100.

06 de marzo de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó una multa de UF 100 a Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

Según la [Resolución N°2224](#), entre junio de 2022 y junio de 2025, esta compañía comercializó algunos seguros a través de agentes de ventas que no se encontraban inscritos en el Registro de Agentes de Ventas de Seguros y de Corredores de Seguros cuyas inscripciones se encontraban canceladas del Registro de Auxiliares de Comercio de Seguros, infringiendo los artículos 57 y 58 del DFL N°251 (Ley de Seguros) y la NCG N°471.

Mediante [Resolución N°2234](#), el Consejo también aplicó una multa de UF 100 a Metlife Chile Seguros de Vida S.A., dado que, entre junio de 2022 y junio de 2025, comercializó algunas pólizas a través de agentes de ventas que no se encontraban inscritos en el Registro de Agentes de Ventas de Seguros. Esto, infringiendo el artículo 57 de la Ley de Seguros y la NCG N°471. Tampoco incluyó una mención obligatoria, exigida por la Circular N°2.123, en algunas propuestas de incorporación a seguros colectivos.

Cabe hacer presente que, conforme a las disposiciones legales vigentes, las compañías de seguros solo pueden comercializar seguros ya sea en forma directa, a través de corredores o a través de agentes de ventas que figuren inscritos en los Registros que mantiene la CMF.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)